

Doctora
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META
San Martin Meta

Asunto. Poder Especial

Referencia: Radicado 506894084001 2018 0015200
Declarativo de Unión Marital de Hecho Existencia, Disolución
Liquidación de Sociedad Patrimonial
Instaurado por Leidy Catalina Vanegas Arévalo
Contra: Herederos de Fredy Iván Luna Q.E.P.D.

Angie Lorena Morales García identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.120.359.410 expedida en la ciudad de Granada Meta actuando en representación de mi hija Angie Karen Sharit Luna Morales con registro civil de nacimiento NUIP 1120360432, quien es heredera demandada en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a su despacho que otorgo poder especial amplio y suficiente al señor Arbey Ortiz González, abogado inscrito y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.418.328 expedida en Villavicencio con Tarjeta Profesional de Abogado N° 183.637 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Villavicencio Meta; para que represente los intereses de mi menor hija en todas las diligencias que se adelanten en este proceso.

Mi apoderado queda facultado de conformidad con los arts. 73 y siguientes del Código General del Proceso y para notificarse, transigir, desistir, sustituir, recibir, recurrir, interponer acciones constitucionales y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

Angie Lorena Morales García
Angie Lorena Morales García
C.C N°1.120.359.410 de Granada Me

Acepto,

Arbey Ortiz González
C.C. 17.418.328 de Acacias
T. P. No. 183.637 del Consejo Superior de la Judicatura.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

2205466

En la ciudad de Granada, Departamento de Meta, República de Colombia, el catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Granada, compareció: ANGIE LORENA MORALES GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1120359410 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Angie Lorena Morales Garcia

3vzqwe051zk4
14/04/2021 - 11:19:05

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 960 de 2012, el compareciente fue identificado mediante la comparación de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RODRIGO LEÓN CHARRUJ
Notario del Círculo de Granada,
Departamento de Meta

Notificaciones:

Villavicencio Meta Celular: 322 3630537 arbey930@gmail.com